



## **CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2021 sobre el inicio del periodo de información pública del proyecto de trazado "Estudio informativo de la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros". Expte.: Gestor n.º SER0717031. (2022080104)*

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, de fecha 30 de noviembre de 2021, se ha aprobado provisionalmente el estudio informativo denominado "Estudio informativo de la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros".

Asimismo, se ha acordado someter el citado estudio a información oficial y pública, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable por la disposición transitoria 1ª de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril.

En consecuencia, en cumplimiento de lo acordado por la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, se somete el citado estudio informativo "Estudio informativo de la vía de alta capacidad (carretera 2+1) de Zafra a Jerez de los Caballeros" a información oficial y pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La citada Resolución de aprobación provisional y la documentación relativa al estudio informativo podrán ser consultados en la página Web (<http://www.juntaex.es/con07/informacion-publica-y-proyectos-normativos-dgi>) a fin de que, en el plazo concedido, puedan realizar las alegaciones que estimen convenientes en relación con el estudio informativo.

Las observaciones o alegaciones podrán presentarse de la siguiente manera:

- Personas físicas: En las oficinas que realicen las funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito



de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en los Registros que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

([https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)), dirigiendo el escrito a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura o a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>).

- Personas jurídicas: Exclusivamente de manera telemática, a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/>) o mediante el Registro General de la Administración General del Estado, dirigiendo el escrito a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)

Mérida, 15 de diciembre de 2021. El Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

